



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 53 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

28 DIC 2017

VISTOS:

El Informe Final N° 001-2017/CE-GDR-OSCE del Comité Electoral para la elección de los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados, el Memorando N° 1676-2017/OAD de la Oficina de Administración, y el Informe N° 439-2017/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, en cuyo artículo 5° se establece que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido sistema;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la Ley N° 30057;

Que, asimismo, precisa el artículo 32° del referido Reglamento General que dichos Comités se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos,



quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación; siendo que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo;

Que, mediante Resolución N° 184-2017-OSCE/PRE, se dispone la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del OSCE de la Gestión de Rendimiento para el periodo 2017-2018, respecto de los representantes de la Oficina de Recursos Humanos y de los representantes de los evaluadores;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2.2. de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, precisa, para el caso de los representantes de los servidores civiles evaluados, que el CIE se conforma por un representante, titular y accesitario, debiendo haber un representante por cada segmento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la referida Directiva, el cual señala los siguientes segmentos de servidores evaluados: a) Directivos; b) Mandos Medios; c) Personal Ejecutor; y d) Personal Operador y de Asistencia;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2.2.6 de la citada Directiva, en concordancia con el numeral 4.1.4 del "Manual de Gestión del Rendimiento" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE, la elección de los representantes titulares y accesitarios por cada segmento se efectuará por mayoría simple mediante votación del total de servidores por cada segmento;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 026-2017-OSCE/SGE, se constituyó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del OSCE, para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento para el periodo 2017-2018;

Que, el citado Comité Electoral mediante Acta de la Segunda Sesión aprobó el "Reglamento de elecciones internas de los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del OSCE para el periodo 2017-2018", el cual dispuso que dicho proceso electoral se realice con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos, procediéndose a su convocatoria;

Que, mediante Acta de Conclusión del Proceso de Votación, el referido Comité llevó acabo el escrutinio de los votos por cada uno de los segmentos del ciclo de Gestión de Rendimiento, siendo declarados como vencedores a los representantes de cada segmento de la lista única, siendo comunicados dichos resultados a todos los servidores del OSCE;

Que, el Comité Electoral remite a la Secretaría General el Informe Final N° 001-2017/CE-GDR-OSCE, que concluye que al haberse llevado a cabo el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles evaluados, correspondía disponer la incorporación de quienes fueron elegidos en el Comité Institucional de Evaluación del OSCE;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2.2 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento establece que para efectos de este subsistema se considera titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa;



Representantes de los Servidores Civiles Evaluadores	
<i>Representante Titular</i>	<i>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</i>
<i>Representante Suplente</i>	<i>Jefe de la Oficina de Administración</i>

Representantes de los Servidores Civiles Evaluados		
Segmento	Titular	Suplente / Accesitario
<i>Directivo</i>	<i>Marina Elizabeth Taboada Timana</i>	<i>Jorge Julio Cobian Cruz</i>
<i>Mando Medio</i>	<i>Katherine Delgado Mesia</i>	<i>Fidel Fernando Galvez Marmanillo</i>
<i>Ejecutor</i>	<i>Yta Giovanna Jara Quezada</i>	<i>Jorge Ramiro Veliz Zevallos</i>
<i>Operador</i>	<i>Elizabeth Nancy Saavedra Bendezu</i>	<i>Siegried Gretchen Klug Muñoz</i>

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los servidores civiles señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




THOU SU CHEN
Secretaria General



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de incorporación de los representantes titulares y accesitarios de los servidores evaluados en el Comité Institucional de Evaluación del OSCE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, que aprueba la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE que aprueba el "Manual de Gestión del Rendimiento", y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, con las visaciones de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la incorporación de los representantes titulares y accesitarios de los servidores evaluados en el Comité Institucional de Evaluación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de la Gestión de Rendimiento para el periodo 2017-2018, conforme al siguiente detalle:

Representantes de los Servidores Civiles Evaluados		
Segmento	Titular	Suplente / Accesitario
Directivo	Marina Elizabeth Taboada Timana	Jorge Julio Cobian Cruz
Mando Medio	Katherine Delgado Mesia	Fidel Fernando Galvez Marmanillo
Ejecutor	Yta Giovanna Jara Quezada	Jorge Ramiro Veliz Zevallos
Operador	Elizabeth Nancy Saavedra Bendezu	Siegried Gretchen Klug Muñoz

Artículo 2º.- En consecuencia, el Comité Institucional de Evaluación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, quedará integrado por los representantes designados mediante Resolución N° 184-2017-OSCE/PRE, así como por los señalados en el artículo precedente, quedando conformado de la siguiente manera:

Comité Institucional de Evaluación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Representantes de la Oficina de Recursos Humanos	
Representante Titular	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Representante Suplente	Profesional III – Especialista en Desarrollo de Personal